



INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

PARA LA ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS PROFESIONALES

Procedimiento de
Evaluación y
Acreditación de
Competencias Profesionales



Agencia de las
Cualificaciones
Profesionales
de Aragón

INFORMACIÓN

Hay personas que han adquirido sus competencias profesionales en el propio puesto de trabajo, a través de la **experiencia profesional, de vías no formales de formación y/o voluntariado**. Por esto se entiende que disponen de las competencias profesionales, pero no de la acreditación oficial de las mismas.

Los **Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC)** permiten obtener una acreditación oficial a todas estas personas que tienen experiencia laboral o formación realizada fuera del sistema oficial.

Participar en este Procedimiento tiene ventajas.

¿Qué competencias profesionales pueden ser reconocidas?

Pueden ser reconocidas las competencias profesionales que estén incluidas en una determinada cualificación profesional del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

La competencia profesional se define como el conjunto de conocimientos, capacidades y desempeños, que permiten a una persona trabajadora el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y del empleo.

El PEAC permite reconocer si una persona tiene adquiridas cada una de las Unidades de Competencia de una Cualificación Profesional y así poder optar a la mejora de la trayectoria profesional y formativa. Cada Unidad de Competencia acreditada puede ser objeto de convalidación en el correspondiente **título de FP** o **Certificado de Profesionalidad**.

Ventajas

- Facilita la progresión profesional de las personas
- Puede favorecer la conservación y mejora del empleo, o aumentar las posibilidades de un nuevo empleo.
- Facilita la formación a lo largo de la vida, progresando en los estudios profesionales oficiales.
- Se reconoce la experiencia laboral y la formación adquirida por vías no formales.

Inscripción

- Se realiza a través de la aplicación informática del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL PEAC (SIGPEAC)**: <https://aplicaciones.aragon.es/sigpeac/inicio>.
- Será **obligatorio completar todos los datos solicitados** en la aplicación informática, así como el historial formativo y profesional de la persona candidata. En la misma aplicación informática se deberán **adjuntar los documentos justificativos** en el momento de realizar la inscripción.
- **Si se dispone de cl@ve de firma permanente**, se puede gestionar la inscripción íntegramente desde SIGPEAC, dando a **ENVIAR**.
- **Si no se dispone de cl@ve de firma permanente** o se ha registrado en la aplicación informática con email, la solicitud se tendrá que **IMPRI-MIR** y hacerla llegar al centro gestor de cualquiera de los medios oficiales: Oficinas de Registro del Gobierno de Aragón, oficinas de Correos «por procedimiento administrativo» o en el centro gestor con cita previa.

CONFIRMACIÓN INSCRIPCIÓN

Una vez admitido al procedimiento, se tendrá que **CONFIRMAR** la inscripción a través de la aplicación SIGPEAC y realizar el **pago de la tasa** del asesoramiento.

ORIENTACION

Uno de los objetivos del Procedimiento es la motivación de los trabajadores para el aprendizaje a lo largo de la vida. Por ello, uno de sus resultados concretos es la propuesta de un **plan de formación individualizado para la mejora de la cualificación** que permita completar la formación para llegar a obtener un título de formación profesional y/o un certificado de profesionalidad o volver a participar en un nuevo PEAC.

Las personas que han finalizado el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias profesionales y consiguen acreditar una o varias unidades de competencia, obtienen una certificación emitida por la **Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón**, que acredita su **competencia profesional**.

¿Qué efectos tienen las acreditaciones?

Todas las cualificaciones están vinculadas a titulaciones oficiales, bien sean títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad, o a ambos.

La acreditación de una o más unidades de competencia obtenidas por este Procedimiento tiene, por ley, **carácter oficial**, efectos acumulables y **validez nacional**.

Estas acreditaciones ayudan en la obtención del título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

¿Se puede conseguir un Certificado de Profesionalidad y/o un Título de Formación Profesional?

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Si la persona candidata obtiene la acreditación oficial de todas las unidades de competencia contenidas en un Certificado de Profesionalidad podrá solicitar la expedición del correspondiente Certificado de profesionalidad.

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En caso de que se consiga la acreditación de todas o algunas de las unidades de competencia incluidas en un título de FP y se desee obtener dicha titulación:

- Se deberá matricular en dicho título, siempre que cumpla con los requisitos de acceso, en alguna de las modalidades de matrícula existente.
- Solicitar la convalidación de aquellos módulos profesionales convalidables con las Unidades de Competencia acreditadas con el PEAC, según la normativa vigente
- Cursar el resto de los módulos profesionales.

Agencia de las Cualificaciones
Profesionales de Aragón

🌐 www.peacaragon.es

✉ peac@aragon.es

🐦 [@aragoncualifica](https://twitter.com/aragoncualifica)



Aplicación SIGPEAC

📱 aplicaciones.aragon.es/sigpeac/inicio

NOSOTROS TE AYUDAMOS A QUE ENCUENTRES LO QUE SIEMPRE HAS SIDO

Rellena el formulario de **CONÉCTATE** de nuestra web: <https://www.peacaragon.es/conectate/>
y entrarás en una lista de distribución de convocatorias de la familia profesional que te interese.

Si necesitas información personalizada, ponemos a tu disposición la red de puntos de información y orientación, los encontrarás en: <https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/>.

Con la colaboración de:



Organizado por:

